

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de agosto de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 19 de julio de los corrientes, venció el traslado de la liquidación del crédito aportada por el extremo actor. Dicha tasación proviene del correo inscrito en SIRNA. Esta acorde con el mandamiento de pago. Obra aplicado abono efectuado por la demandada. El 21 de junio de 2022, el apoderado demandante aportó soportes de los gastos en que ha incurrido en el transcurso de este proceso.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2021 00021

Demandante: CAROLINA ORTIZ PEDRAZA

Demandado: CLAUDIA MILENA BARRERA RODRIGUEZ

Fecha Auto: 11 de agosto de 2022.

Teniendo en cuenta que se informó secretarialmente que la liquidación del crédito, elaborada hasta el 30 de junio de 2022, está ajustada a derecho, a las previsiones del artículo 446 del C.G.P., al mandamiento de pago y no fue objetada, e igualmente obran aplicados los abonos afectados por la pasiva, **el Juzgado imparte su aprobación.**

Secretaría al elaborar la correspondiente liquidación de costas, tenga en cuenta los soportes aportados por el extremo demandante, que soporta los gastos en que ha incurrido durante el desarrollo del presente asunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#30 de **12 de agosto de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **087b242e29d50c0f469e5f530479cc1ae8d9a80c2a1889a6fa3466cfc5333118**

Documento generado en 10/08/2022 02:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>